

Bogotá, D.C.,
Señores
CONSORCIO SPARMVG
esparzaing@elsitio.net.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de corrección del Informe de calificación y orden de elegibilidad

Estimado Señor:

En respuesta a su comunicación remitida mediante el correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co del día 17 de septiembre de 2015, mediante la cual solicita corrección del Informe de Calificación y Orden de Elegibilidad de la convocatoria PAF-EUC-015-2015 publicado el día de hoy, se informa que no se puede hacer una lectura sesgada de la señalado en el numeral 3.2.3 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el cual establece: *"Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente a la publicación apertura del sobre N° 2, del informe de Verificación de la Oferta Económica indicado en el numeral 4 del presente capítulo, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación...";* como lo pretende el CONSORCIO SPARMVG, por las siguientes razones:

1. La *publicación apertura del sobre N° 2, del informe de Verificación de la Oferta Económica*, es una etapa que dentro del proceso de selección no existe.
2. La lectura armónica del párrafo señalado nos remite al numeral 4 del Capítulo V, el cual refiere al Informe de Verificación Económica, de la siguiente manera:

"(...)

4. INFORME DE VERIFICACION ECONOMICA

De la verificación económica de las propuestas habilitadas se elaborará un informe con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de verificación económica, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

